



Resolución Directoral U.G.E.L N° 002158-2021/ED-S. I

31 MAR. 2021

SAN IGNACIO:

Visto, el Informe N° 001-2021/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP/ESP.EIB-A, donde se solicita la conformación del comité de Evaluación del Dominio de Lengua Originaria y el Oficio Múltiple N° 0019/MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, autoriza la preinscripción de la evaluación del dominio de Lengua originaria a todos los docentes que laboran en las Instituciones educativas EIB, Oficio Múltiple N°0025-2021-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA donde establece el cronograma de la evaluación del dominio de Lengua originarias; y demás documentos que se adjuntan:

CONSIDERANDO:

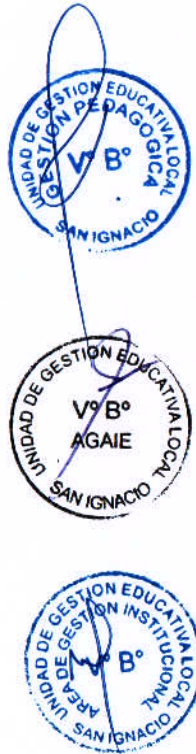
Que, el último párrafo del artículo 17 de la Constitución Política del Perú establece que el Estado fomenta la Educación Bilingüe e intercultural, según las características de cada zona Preserva las diversas manifestaciones culturales lingüísticas del país y promueve la integración nacional; Convenio N° 169 de la OIT sobre los pueblos indígenas y Tribales en países independientes.

Que, estado a lo dispuesto por el numeral 1.1. Del artículo IV del titular preliminar de la ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, por potestad del principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que fueron conferidas;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, es una instancia de ejecución descentralizada del Ministerio de Educación con funciones d Unidad Ejecutora con autonomía administrativa y financiera en el ámbito de su competencia en material de gestión pedagógica, institucional y administrativa a lograr una educación de calidad con equidad y una gestión transparente tal como establece el Decreto Supremo N° 011-2012-ED. Reglamento de la Ley General de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 630-*2013-ED, se creó el Registro Nacional de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe, de Instituciones Educativas de Educación Intercultural y el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú, a cargo de la Dirección General de Educación Básica Alternativa Intercultural Bilingüe y de Servicios en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica; así mismo , dicha resolución aprobó la Norma Técnica denominada Procedimiento para el registro de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe, de Educación Intercultural y de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias.

Que, el tercer párrafo del artículo 6 del Decreto Supremo N° 014-2014-EF, el Ministerio de Educación establece que debe ser actualizada los padrones de Instituciones Educativas públicas comprendidas en Educación Intercultural Bilingüe de





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



acuerdo al criterio lingüístico, Instituciones ubicadas en zona rural y su grado de ruralidad, Instituciones Educativas ubicadas en zona de frontera y por tipo de Institución Educativa, los cuales constituyen, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29944;

Que, la Norma Técnica N° 519-2018-MINEDU Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe MSEIB cuyo objetivo es brindar un servicio educativo de calidad, con pertinencia cultural y lingüística, diversificada en forma de atención que corresponden a los diversos escenarios socioculturales y lingüísticos del país para mejorar el logro de aprendizaje de los estudiantes de pueblos originarios o indígenas;

Que, el numeral 6.1 de las Disposiciones específicas de la Resolución Ministerial N° 0630-2013-ED y en el numeral 5.4 del Protocolo de Evaluación de Dominio de la Lengua Indígena u Originaria. 2019, establece que el reconocimiento de las Instituciones Educativas EIB y la evaluación de los docentes Bilingües está a cargo de un Comité Especial, la misma que debe estar conformado por el Director del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL, quien lo preside; un Especialista de E.I.B de la UGEL y el Estadístico responsable de la UGEL. Es así que, en cumplimiento de dicha norma antes acotada en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, se ha conformado dicho Comité para la evaluación correspondiente al presente año 2019.

De conformidad con lo previsto por el Decreto Ley N° 25762, que aprueba la Ley Orgánica del Ministerio de Educación: Ley N° 28044 Ley General de Educación; Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 30879 Ley de presupuesto del Sector Público para el año Fiscal del 2019; Artículo 4 de la Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural, señala que es deber del Ministerio de Educación promover en las Instituciones Educativas para los pueblos indígenas la incorporación, por nombramiento o contrato, de personal docente indígena hablante de la Lengua del lugar donde ejercerán función docente, para un proceso efectivo de aprendizaje y preservación de los idiomas y las culturas indígenas; Resolución Directoral N° 13-2011-GR.CAJ-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, R.D. N° 0261-2013-ED, que oficializa la Propuesta Pedagógica EIB titulada "Hacia desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las Lenguas Originarias del Perú" R.M. N° 630-2013-ED, que crea el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú y aprueba la Norma Técnica denominada "Procedimiento para el Registro de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe, de Educación Intercultural, y de docentes bilingües en Lenguas Originarias";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LENGUAS ORIGINARIAS ORAL y ESCRITO, Y LA ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO NACIONAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EIB DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO PARA EL AÑO 2021, el mismo que está conformado en la forma que se indica a continuación:



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de independencia"



NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN / AREA	CARGO
ELICEO JESÚS CABALLERO TOCTO	Jefe del Área de Gestión Pedagógica	PRESIDENTE
JEREMIAS UNKUCH JEMPEKIT	Especialista de Educación Intercultural Bilingüe	SECRETARIO
MIGUEL ANGEL TELLO QUILLA	Estadístico de la UGEL	VOCAL



Mg. OSCAR GONZÁLES CRUZ
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio